



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	José Carmelo Pérez Salgado
Demandado	Distribuciones de alimentos del Bajo Cauca SAS.
Radicado	05154 31 12 001 2019 0015 00
Asunto	Acepta desistimiento de la demanda-no condena en costas.
Interlocutorio No.	265

Precede escrito en donde el apoderado del demandante manifiesta que desiste de la demanda y de sus pretensiones, y para no condenar en costas, la parte demandada coadyuva la petición en señal de aceptación. Ante lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 314 del CGP., se dan los presupuestos para ello y, además, el apoderado del demandante cuenta con facultad para desistir, por lo que se accederá a lo solicitado. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la totalidad de las pretensiones de la demanda presentada por JOSÉ CARMELO PÉREZ SALGADO contra DISTRIBUCIONES DE ALIMENTOS DEL BAJO CAUCA SAS., con las incidencias del inciso 2º del artículo 314 del CGP.

SEGUNDO: Declarar la terminación del proceso por desistimiento de la demanda.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas al demandante.

CUARTO: Archivar el expediente, previo a las anotaciones en los libros radicadores virtuales del juzgado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

JERA

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c20802299a513bc64cc90205d03e64dd932f9bab2aa641249aa12e11b2bec28**
Documento generado en 30/09/2020 05:04:38 p.m.